

2015-107

Al Despacho. Informando al señor Juez que la liquidación de costas procesales a favor de la parte demandada DIANA CAROLINA VASCO QUINTERO Y EDGAR OVIEDO BELTRAN y en contra del demandante JORGE ELIECER ALVAREZ PEDRAZA, conforme a lo ordenado en providencia que resolvió excepciones previas, para efectos de su aprobación es como sigue:

AGENCIAS EN DCHO \$ 2'695.000

TOTAL 2'695.000

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L.

La secretaria


VERÓNICA MENESES SUAREZ

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, así como el contenido en la providencia que antecede, este estrado judicial, considera que la liquidación de las costas y agencias en derecho realizada por la Secretaría y que acto seguido se transcribe, se encuentra ajustada a las previsiones del artículo 366 del Código General del Proceso y en consecuencia se impartirá aprobación a la misma:

AGENCIAS EN DCHO \$ 2'695.000

TOTAL 2'695.000

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por la Secretaría del Despacho, con sujeción a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

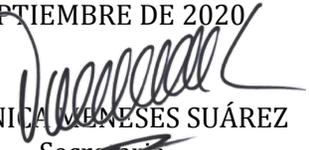
NOTIFIQUESE.

La Juez,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NRO.99
HOY, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020


VERÓNICA MENESES SUÁREZ
Secretaría